



**SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS.**

Aguardo  
 Manilla demolina enmediada de A mas de febrero de mil setecientos treinta y dos años. Los señores Joseph Gomez sumarez y Jimes de Abato Alcaldes ordinarios, Joseph Alarcos y Manuel Mañon, Residoux conrreso Turinny y Re ximionis deessa dha Villa, Juntos ensu Ayuntamiento como levestlan para confere, cosas tocantes al ser vicio de S. M. y Militias deessa Republica, y de xoxon que en auzen. aqueessa Villa, none pondien se en la Chel chancilleria de la Ciu. de Granada nueva Lmpania sobre ser miosa con la de for supa sobre el don pormiento que era hico de lu is d'ud. Uuan don de los uxixos que ay denro deella algunos Cez. moros, para la leva esolvada que su Mag. mando auez, sobre queessa Villa pu so ser queessa de dho que Shanram, en dha Be archan rilloria por la que emande despachar pro bison para que Cinice Reres, ael aser y deslon de de dho sermino ael que con uxu exan los exor es que se nombra xan por esa Villa. La de q'rono y Parte de sulx. quieu tambien semo xoxalon dho Dependienia, y Pintoxu, para que hievin pñis de Linura, y delinearou, pa semerria dthos serrenos de lo espua do sermino y que e de urada esas ditas, con el serreno incaio de su cordia que